I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Dirección de Administración y Finanzas
Depto de Personal y Bienestar

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
03 - 3 AGO. 2012

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
28 MAYO 2012

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
22 FEB. 2012

00117

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2012

Cerrillos, 30 ENE. 2012

VISTOS:

El Formulario de Factibilidad de Contratación Nº100/007/2012, el Certificado Nº400/010/2012 de la Dirección de Administración y Finanzas, el Certificado N° 245/2011 de Secretaria Municipal, la Función Nº 06, y el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal, en la Centésima Décima Sesión Ordinaria; el Certificado de Experticia, y las facultades que me confieren la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

REGISTRADO
ART. 53 LEY 18695
Contraloría General de la República
16 AGO. 2012
JEFE(S) DEPTO. DE
CONTROL DE PERSONAL
DIVISION DE MUNICIPALIDADES

La necesidad de contratar personal que realice funciones específicas

D E C R E T O:

1. Contrátase a honorarios, a contar del 01 de enero de 2012 y hasta el 31 de Diciembre del mismo año, a doña **SANDRA MARGARITA CADIZ QUEZADA,** cédula nacional de identidad Nº11.640.650-0, para que realice la siguiente función específica: "Evaluación en terreno de los casos de demanda de reparación habitacional y/o constructiva que sean solicitados al Departamento Social."

2. El valor de los servicios contratados será la suma total de $ 6.666.660- (seis millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta pesos) brutos totales, suma que será cancelada en 12 cuotas iguales de $ 555.555.- (quinientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y cinco pesos) brutos mensuales, el último día hábil de cada mes, debiendo el municipio retener de dicho monto el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta, cuyo entero en arcas fiscales efectuará el municipio, previa visación de la boleta a honorarios y del correspondiente informe mensual sobre el estado de avance de la función por parte de la Directora de Dideco.

3. Las funciones que se contratan por el presente documento, estarán bajo la dirección y supervigilancia directa del Jefe del Departamento de Acción Social.

4.- La Srta. Cádiz Quezada, cumplirá funciones en el Departamento de Acción Social dependiente de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario

OFICIO Nº 24 ABR 12 *23785
FECHA 12 JUL 12 *41850

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Dirección de Administración y Finanzas
Depto de Personal y Bienestar.

00117

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2012

5. Déjase establecido que los antecedentes personales de la Sra. Cadíz Quezada (cert. de antecedentes, cert. de nacimiento declaración jurada Ley 19.653, título profesional) fueron remitidos mediante decreto alcaldicio Nº **201/047/2009** y se encuentra registrado por Contraloría General de la República. La interesada mantiene continuidad laboral desde en año 2009 a la fecha.

6. Asesoría Jurídica elaborará el contrato de prestación de servicios a honorarios respectivo, documento que se adjuntará al presente decreto y formará parte integrante del mismo.

7. El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse al Subtítulo 21 del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR.

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

MARIA GAMBOA ROJAS
Secretaria Municipal (s)

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/MGR/IEE/*ypz.
Distribución:
- Contraloría General de la República (3)
- Alcaldía
- Administrador Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Contabilidad y Presupuesto
- Dirección de Desarrollo Social y Comunitario
- Departamento de Acción Social
- Dirección de Obras Municipales
- Departamento de Personal y Bienestar
- Sección Remuneraciones
- Interesada
- Secretaría Municipal.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 06 de Febrero de 2012, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y doña **SANDRA MARGARITA CÁDIZ QUEZADA,** chilena, cédula de identidad Nº11.640.650-0, domiciliada en El Almendro Nº754, comuna de Cerrillos, teléfono 07-7948333, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Nº201/117/2012, de fecha 30 de Enero de 2012, se ordenó contratar los servicios de doña **SANDRA MARGARITA CÁDIZ QUEZADA,** para que realice la siguiente función específica: *"Evaluación en terreno de los casos de demanda de reparación habitacional y/o constructiva que sean solicitadas al Departamento Social ".*

SEGUNDO: El presente contrato rige a contar del 01 de Enero de 2012 y hasta el 31 de Diciembre de 2012.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso con cinco días de anticipación.

Doña **SANDRA MARGARITA CÁDIZ QUEZADA** sólo tendrá derecho a percibir las cantidades que correspondan por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga pagar a doña **SANDRA MARGARITA CÁDIZ QUEZADA** la suma total de $6.666.660.- (seis millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta pesos) brutos, a cancelar en doce cuotas iguales, de $555.555.- (quinientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y cinco pesos) brutos, suma que será cancelada el último día hábil de cada mes en que fueron prestados los servicios contratados.

De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **SANDRA MARGARITA CÁDIZ QUEZADA** de la correspondiente Boleta de Honorarios y del informe mensual sobre el estado de avance de la función asignada, los que deberán ser visados por parte del Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

QUINTO: Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la dirección y supervigilancia directa del Jefe del Departamento de Acción Social de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: La señora Cádiz, cumplirá funciones en el Departamento de Acción Social dependiente de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario.

SÉPTIMO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **SANDRA MARGARITA CÁDIZ QUEZADA** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

SANDRA MARGARITA CÁDIZ QUEZADA
C.I. 11.640.650-0

PAOLA GONZÁLEZ INOSTROZA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

MDV